UNION TEMPORAL
BIENESTAR SOCIAL

Bogotá, D.C., junio 11 de 2026

Señores
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Referencia: Factura de venta FE-2 - Certificación concepto ayuda humanitaria

Objeto del contrato: "*Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios".*

Yo, **LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.360.897 de Bogotá D.C., y TP 204091-T, actuando como Contador de la **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL**, certifico que los siguientes conceptos de la factura indicada en el asunto corresponden a **AYUDAS HUMANITARIAS** y, por consiguiente, están exentos de impuestos:

- Arriendos
- Prórrogas
- Entrega de apoyo económico para la dotación de bienes y enseres de primera necesidad
- Traslados

Valor de las medidas entregadas:

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($237.223.000).

Las ayudas humanitarias que entregan a la Unión Temporal, **NO SON CONSIDERADAS INGRESOS**, puesto que constituyen asistencias que se entregan a las víctimas de acuerdo con el derecho que les asiste, en virtud del artículo 47 de la Ley 1448 de 2011.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ MARÍN
Contador
C.C. 1.022.360.897
TP. 204091-T

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
Representante legal
C.C. 53.103.358